

Legislación Nacional

Ley 26.051 CONMEMORACIONES PODER LEGISLATIVO NACIONAL Establécese que el Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda pondrán en circulación, en el año 2006, un billete o en su defecto una moneda con la imagen de la fragata ARA “Libertad”, en conmemoración de los cincuenta años de su botadura. Sancionada: Julio 27 de 2005 Promulgada de hecho: Agosto 30 de 2005 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º — El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda deberán proceder para su circulación en el año 2006 a la impresión de un billete o en su defecto una moneda con la imagen de la fragata ARA “Libertad”, en conmemoración por los cincuenta años de su botadura, producida el 30 de mayo de 1956. ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá lo necesario y reglamentará esta ley para la efectivización de lo dispuesto en el artículo anterior durante el año 2006. ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.— REGISTRADA BAJO EL N° 26.051 — EDUARDO O. CAMAÑO.— MARCELO A. GUINLE.— Eduardo D. Rollano.— Juan Estrada.